

I

0000 02

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
IAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA INMOCUATRO S.A.---
CUANTIA(S/ 3'000.000,00).---

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la compañía INMOCUATRO S.A. representada por su Presidente Luis Orrantia Ponce, según consta en nombramiento que me acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, Ingeniero, Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, la misma que comparece a la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOCUATRO S.A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan, el Ingeniero Luis Antonio Orrantia Ponce en su calidad de Presidente de la compañía INMOCUATRO S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía INMOCUATRO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro



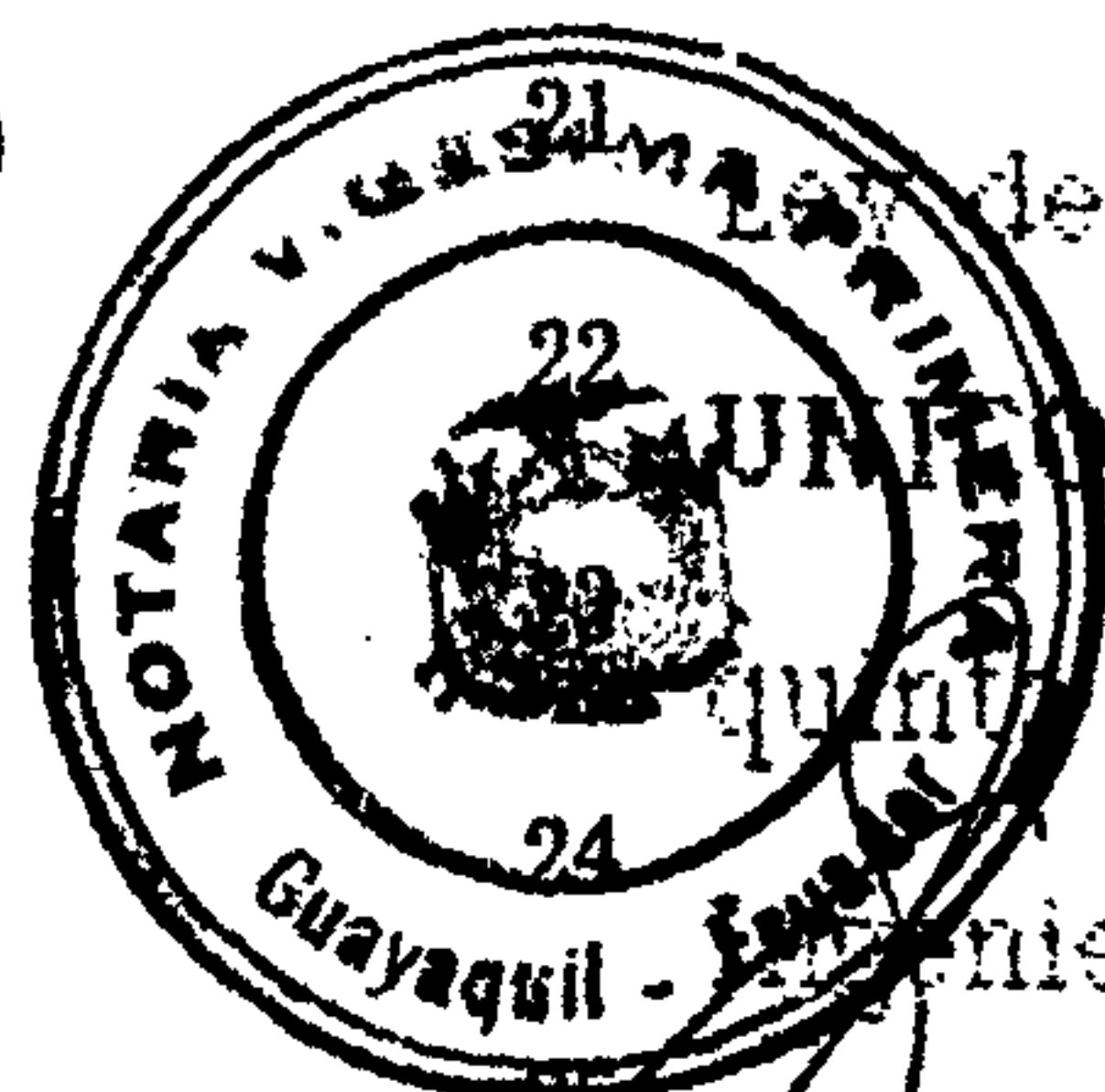
1 Mercantil del Canton Guayaquil el veinticinco de agosto de mil novecientos
2 noventa y tres; b) La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de
3 la compañía INMOCUATRO S.A. celebrada el veintidos de agosto de mil novecientos
4 noventa y cinco, resolvió aumentar el capital suscrito a la suma de cinco millones
5 de sucres, incorporar un capital autorizado de diez millones de sucres y reformar el
6 estatuto social de la compañía en la parte pertinente, e igualmente resolvió
7 autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la
8 correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
9 Sociales.-**TERCERA:** En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal
10 de la compañía INMOCUATRO S.A., Ingeniero Luis Antonio Orrantia Ponce, en
11 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria
12 celebrada el día veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, declara
13 a) Que queda aumentado el capital suscrito de su representada en la suma de TRES
14 MILLONES DE SUCRES; de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un
15 capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, e incorpore un capital autorizado
16 de diez millones de sucres. - b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la
17 emisión de TRES mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
18 de un mil sucres cada una. c) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma,
19 condiciones, y por las personas que se determina en el acta de Junta General
20 Universal Extraordinaria de socios celebrada el día veintidos de agosto de mil
21 novecientos noventa y cinco; d) Que todos los accionistas son de nacionalidad
22 ecuatoriana. e) Consecuentemente declaro que queda reformado el Artículo quinto
23 del Estatuto social en los términos que constan en la Junta General Universal
24 y Extraordinaria de accionistas, antes mencionada. - **CUARTA DECLARACION**
25 **JURADA:** Yo, Luis Antonio Orrantia Ponce, en calidad de Presidente de la
26 compañía INMOCUATRO S.A., declaro bajo juramento la correcta integración del
27 capital conforme consta del detalle en el acta de Junta General Extraordinaria
28 de Accionistas celebrada el veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

NOTARIA

GESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUILAb. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 Que el aumento se lo ha realizado mediante la emision de tres mil nuevas
 2 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una,
 3 que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en la totalidad del valor de
 4 cada una de ellas, en dinero efectivo, por Luis Antonio Orrantia Ponce, todo lo cual
 5 consta de los libros contables y sociales de la compañía a los que me remito en caso
 6 necesario. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de
 7 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura; f.- Ab. Teresa
 8 Nuques M. Registro siete mil ochenta y siete, colegio de abogados del Guayas.-
 9 Documento Habilitante (ACTA) **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y**
 10 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOCUATRO**
 11 **S.A.** - En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días de agosto de mil novecientos
 12 noventa y cinco, a las diez horas en el local social de la compañía se reunen los
 13 accionistas de la compañía INMOCUATRO S.A., señores: Luis Antonio Orrantia
 14 Ponce, por sus propios derechos, propietario de un mil doscientas acciones
 15 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, María Belén Mac Pherson
 16 de Orrantia, Por sus propios derechos, propietaria de ochocientas acciones
 17 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas presentes
 18 representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía y acuerdan
 19 por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de
 20 accionistas, de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos ochenta de la
 21 Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente: **PUNTO**
 22 **UNICO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y la Reforma del artículo
 23 quinto del Estatuto Social de la compañía. - Actúa como presidente de la Junta, el
 24 Ingeniero Luis Antonio Orrantia Ponce y como secretaria Ad hoc la señora María
 25 Belén Mac Pherson de Orrantia. El Presidente dispone que secretaria constate el
 26 quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales;
 27 constando el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado
 28 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas.



H

1 Generales de socios. Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión
2 y pone a consideración de los socios presentes el punto del orden del día a
3 tratarse, cual es conocer y resolver sobre el Aumento de Capital ; y, Reformar el
4 Artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía.- Toma la palabra el
5 Ingeniero Luis Antonio Orrantia Ponce, quien da a conocer a los socios, la
6 necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento de capital en la suma de
7 tres millones de sucres a efectos de cumplir el mínimo requerido por la ley y
8 recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de tres mil nuevas
9 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que en
10 lo sucesivo gire con un capital de cinco millones de sucres, e incorpore un capital
11 autorizado de diez millones de sucres . Acto seguido y luego de deliberar la
12 accionista María Belén Mac Pherson de Orrantia, manifiesta que está de acuerdo
13 con la propuesta hecha , pero que no está en posibilidades de suscribir nuevas
14 acciones, por lo que expresamente renuncia a su derecho de preferencia. Toma la
15 palabra el Ingeniero Luis Antonio Orrantia Ponce, quien manifiesta, que en vista de
16 que la accionista ha renunciado a su derecho de preferencia, es su voluntad
17 suscribir la totalidad de las nuevas acciones, es decir tres mil nuevas acciones y
18 manifiesta que las pagará en dinero en efectivo en la totalidad del valor de cada
19 una de ellas, esto es la suma de tres millones de sucres; Acto seguido la sala adopta
20 las siguientes resoluciones: a) Que se aumente el Capital de la Compañía en tres
21 millones de sucres de tal suerte que sumado al capital actual de la Compañía se
22 eleva a la suma de cinco millones de sucres, e incluir el capital autorizado de diez
23 millones de sucres b) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión
24 de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
25 c) Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas, en la totalidad del valor de
26 cada una de ellas, en dinero en efectivo por el Ingeniero Luis Antonio Orrantia
27 Ponce, d) Reformar el Artículo quinto del Estatuto social que dirá: **ARTICULO**
28 **QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de diez millones de sucres y su

Guayaquil, 25 AGO 1993

I

0000 04

ING.

LUIS ANTONIO URRANTIA PONCE

Ciudad.

De mis consideraciones:

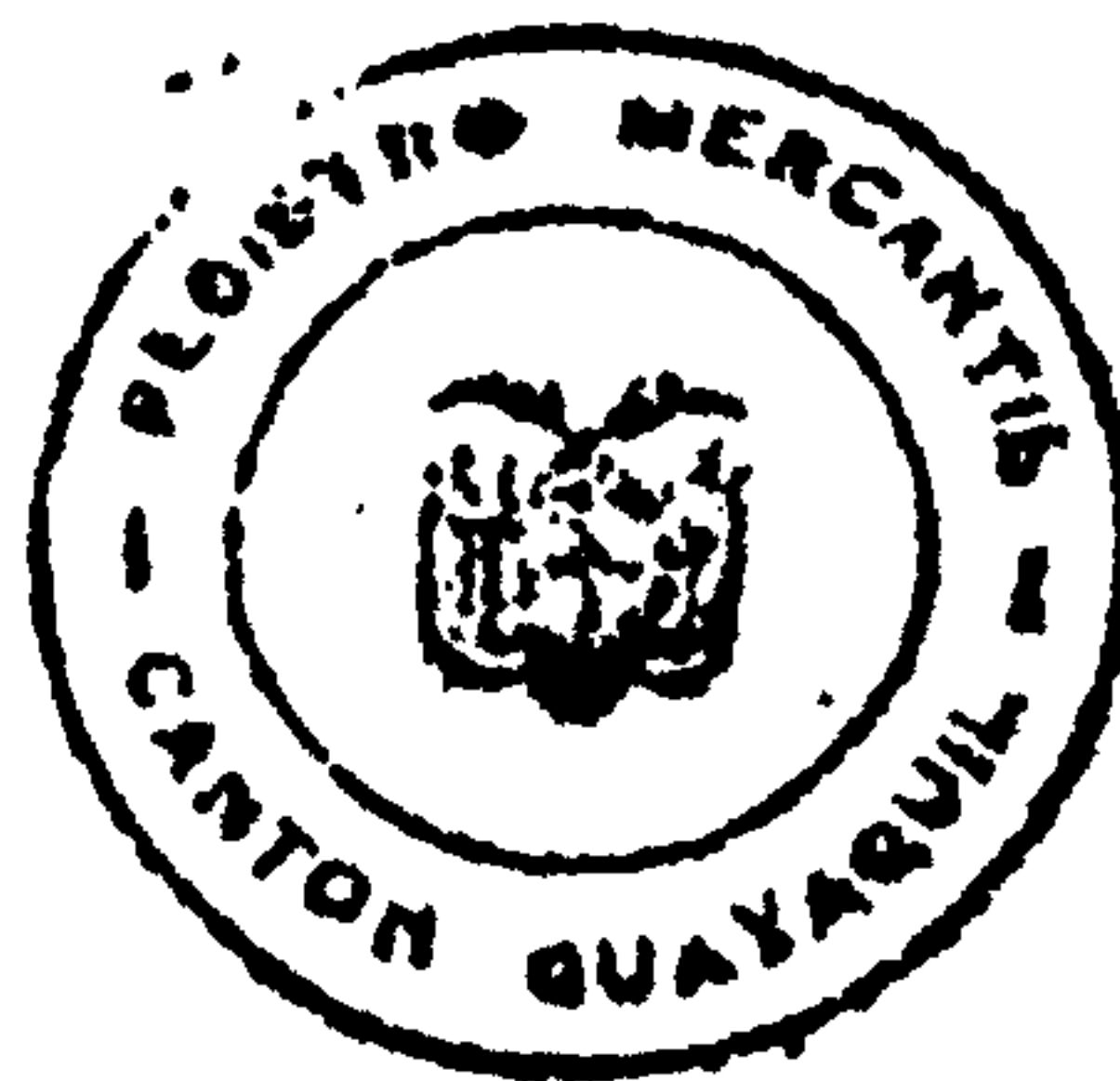
Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **IMMOCUATRO S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

IMMOCUATRO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo primero Ab. Marcos Díaz Cosquete el día 19 de Julio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 AGO 1993

Atentamente,

ANDRES RIVAS MUKILLU
Secretario Ad-Hoc



RAZON: Acepta desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **IMMOCUATRO S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 25 AGO 1993

LUIS ANTONIO URRANTIA PONCE
la presente fecha queda inscrito este
embargo de **Presidente**
16/11/2014 Registro Mercantil No. 24.308
Se archiva en el expediente de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 3 de Septiembre de 1993
Ab. Marcos Díaz Cosquete
Registrador Mercantil

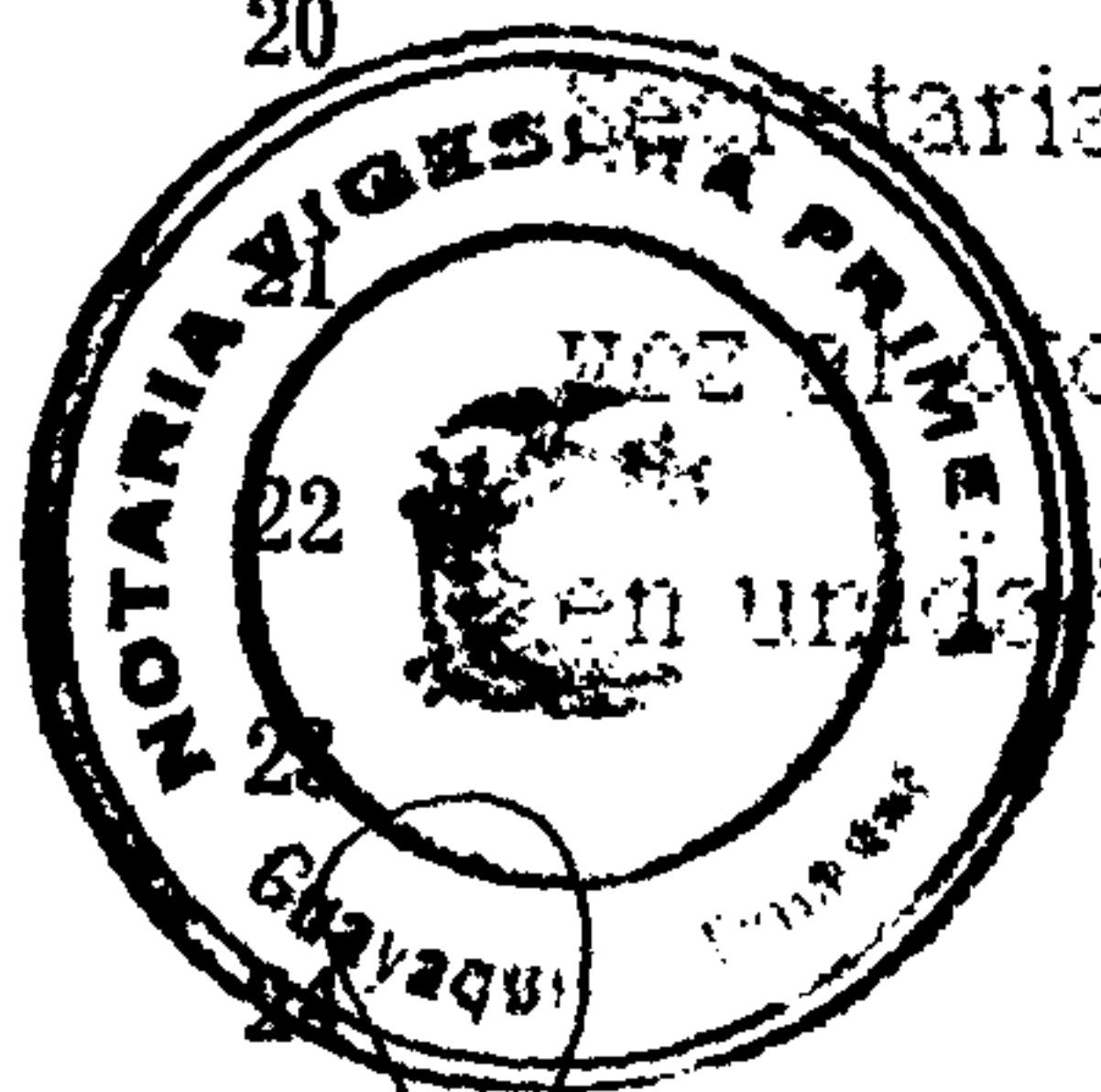
I

0000 05

NOTARIA
GESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAGUIL
b. MARCOS N.
LAZ CASQUETE

1 capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones
2 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, Los
3 certificados provisionales de acciones seran suscritos ya sea por el Presidente o por
4 el Gerente y los titulos seran suscritos por el Presidente y el Gerente. Cada accion
5 de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, da derecho a un voto en
6 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas
7 tendran ese derecho en proporcion a su valor pagado. (Hasta aquí el artículo
8 quinto).- De inmediato la Sala autoriza al representante legal de la compañía para
9 que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de
10 Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que
11 emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el
12 Presidente declara concluida la Junta a las doce horas de la mañana, habiendo
13 concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de
14 esta reunión, la misma que fué leída y aprobada en cada una de sus partes por
15 todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al
16 calce.f.- Ingeniero Luis Antonio Orrantia Ponce; f.- María Belén Mac Pherson de
17 Orrantia. CERTFICO Que la copia del acta que antecede es fiel a su original que
18 reposa en el Libro de Actas de Juntas General en los archivos de la compañía a los
19 que me remito en caso necesario. f.- Maria Belén Mac Pherson de Orrantia
20 Secretaria ad hoc. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
21 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
22 en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fé.-



ING. LUIS ANTONIO ORRANTIA PONCE

Ced. Ident. No 090458514-8

Cert. Vot. No. 059-265

INMOCUATRO S.A. RUC No. 09912680141001

b. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

1

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo y cuarto de la Resolución No. 95-2-1-1-0006385, dictado por el Subintendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de octubre de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOCUATRO S.A., otorgada ante mí, 23 de agosto de 1995, y se tomo nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anonima denominada INMOCUATRO S.A., otorgada ante mí el 19 de julio de 1993.- Guayaquil, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.



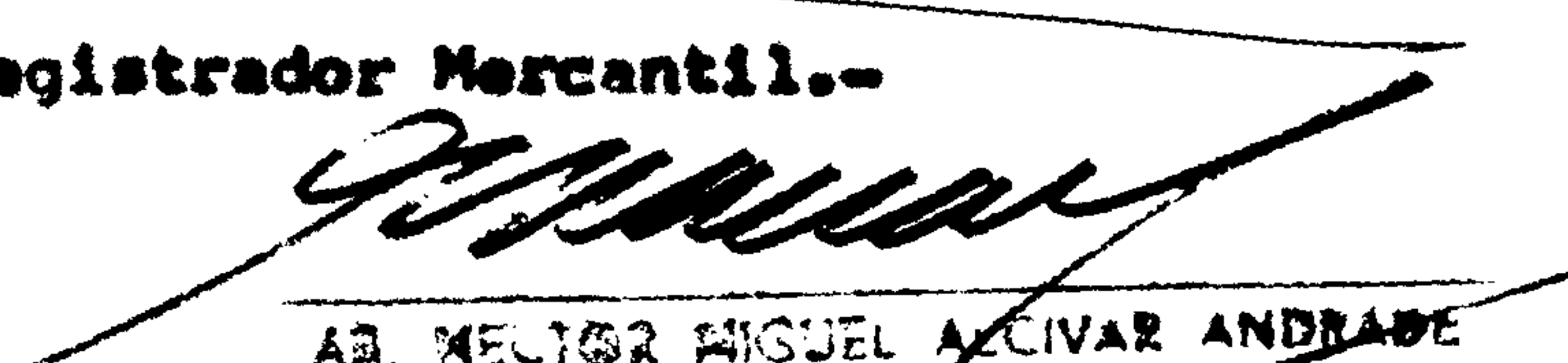
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0006385, dictada el 13 de Octubre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOCUATRO S.A., de fojas 60.236 a 60.242, número 19.240 del Registro Mercantil y anota

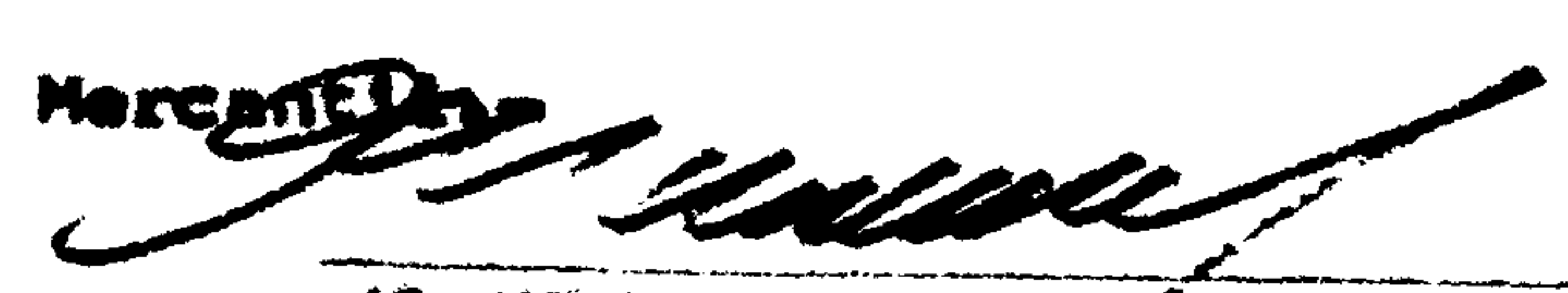
I

0000 06

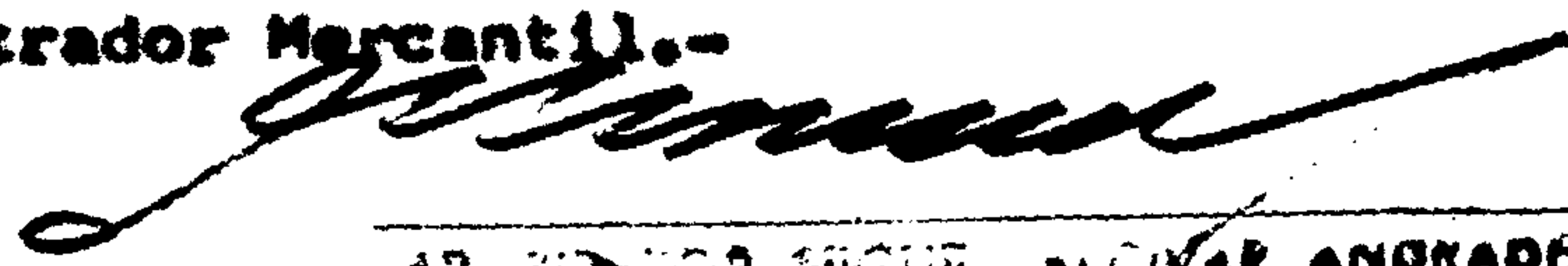
da bajo el número 38.640 del Repertorio.- Guayaquil,
veinte i seis de Octubre de mil novecientos noventa
i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una
copia auténtica de esta escritura pública de FIJACION
DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS de INMOCUATRO S.A., en cumplimen
to de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de
Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la Repúbli
ca, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de -
Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i seis de Octubre
de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador -
Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta -
escritura, a foja 27.063 del Registro Mercantil de 1993
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, vein
te i seis de Octubre de mil novecientos noventa i cin _
co.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

